

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VIGENCIA 2026



Contenido	
Objetivos del Plan	3
Objetivo General	3
Definiciones.....	4
Alcance	7
Identificación de la Gobernación de Caldas	8
Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	10
Recursos	11
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).....	12
Comité de Convivencia Laboral (COCOLA)	12
Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	12
Plan De Trabajo Anual	13
Requisitos Legales Aplicables	13
Conservación de los Documentos	13
Comunicación.....	14
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.....	14
Planificación.....	15
Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.....	15
Actividades de Alto Riesgo.....	15
Evaluación Inicial del SG – SST	15
Indicadores del SG – SST	16
Inspecciones de Seguridad.....	16
Vigilancia a La Salud de Los funcionarios	17
Programa de Vigilancia Epidemiológica	17
Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias.....	18
Gestión del Cambio.....	18
Adquisiciones.....	19
Contratación	19
Auditoria y revisión por la alta dirección.....	19
Auditoria de Cumplimiento del SG-SST.....	19
Revisión por Gobernador o la Alta Dirección	19
Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	20

Mejora continua	20
Acciones Preventivas, Correctivas y Mejora Continua.....	20
Procesos relacionados.....	21
Requisitos legales aplicables.....	21
Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	22
Documentos y registros relacionados	22

Objetivos del Plan

Objetivo General

Garantizar la administración, planificación, ejecución y medición del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de la Gobernación de Caldas y sus centros de trabajo, al igual que definir los programas y actividades tendientes a mejorar las condiciones laborales que contribuyan al control y gestión de los diferentes riesgos, la disminución de accidentes y enfermedades laborales y el cuidado de Sí, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y otros requisitos aplicables.

Objetivos Específicos

- Establecer los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la caracterización en salud, y la naturaleza de los peligros y riesgos presentes en la entidad y en su ambiente laboral.
- Ejecutar el plan de trabajo anual y de capacitaciones desde el SG-SST.
- Acompañar de manera efectiva al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumplir con el cronograma de capacitaciones y gestiones compartidas para el desarrollo efectivo de las temáticas en la Administración Departamental del Caldas.
- Actualizar y garantizar la continuidad y ejecución del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de acuerdo con los lineamientos legales vigentes y otros requisitos aplicables.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos generando su control pertinente para lograr ambientes de trabajo seguros, procurando el cuidado integral de los funcionarios independientemente de su forma de contratación.
- Definir y desarrollar los programas para la ejecución de tareas de Alto Riesgo; cuando dichas tareas se presenten en la entidad, con el fin de contribuir con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Valorar la exposición de la población trabajadora a los principales factores de riesgos (Psicosocial, ergonómicos, físicos, locativos y biológicos).
- Fortalecer el nivel de respuesta de la brigada de emergencias y grupos de apoyo frente a emergencias.
- Acompañar y gestionar las necesidades que se presenten en la gestión de los riesgos y abordaje integral para los directores de banda, los instructores agrícolas y pecuarios y personal administrativo que realizan sus funciones en

los diferentes Municipios del Departamento de Caldas adscritos a la Gobernación.

- Garantizar un acompañamiento profesional especializado para la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar el acompañamiento profesional para la prevención del riesgo Psicosocial y gestión de los diferentes programas como sube tu mano.

Definiciones

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizarle.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una Entidad.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Bioseguridad. La bioseguridad es el conjunto de principios, normas, protocolos, tecnologías y prácticas que se implementan para evitar el riesgo para la salud y el medio ambiente que proviene de la exposición a agentes biológicos causantes de enfermedades infecciosas, tóxicas o alérgicas.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una Entidad determinada.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el colaborador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los funcionarios, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los funcionarios.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población colaboradora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los funcionarios. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: **a)** las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; **b)** Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; **c)** los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los funcionarios y; **d)** la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población colaboradora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de funcionarios, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la Gobernación. Requiere de una reacción

inmediata y coordinada de los funcionarios, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la Entidad, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la Gobernación o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la Gobernación para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la Gobernación acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua. Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los funcionarios, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Seguridad y Salud en el Trabajo: La Seguridad y Salud en el Trabajo – SST es la disciplina que trata de la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los funcionarios.

SG–SST -Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los funcionarios. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los funcionarios como la del medio ambiente de trabajo.

Alcance

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la gobernación de caldas, tiene como alcance todos los procesos y componentes de su estructura organizacional e incluye a todos sus trabajadores, independiente del tipo de vinculación, contratistas, subcontratistas, pasantes y visitantes.

El Sistema de Gestión garantiza que la Gestión de la SST, es puesta en práctica por todos los niveles de la organización y que cada responsable de los distintos procesos y áreas, lo conoce y asume la responsabilidad de cumplirlo y hacerlo cumplir por todos sus colaboradores.

Identificación de la Gobernación de Caldas

Tabla 1. Identificación la Gobernación de Caldas

Nombre	Gobernación de Caldas	NIT	890801052-1
Dirección	Cra. 21 entre Calle 22 y 23	Teléfono	8982444 EXT 1306
Actividad económica	Entidad dedicada a actividades ejecutivas de la administración pública		
Código	1751101	Clase De Riesgo	I Administrativo

Fuente. Elaborado por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Gobernación de Caldas 2026

Tabla 2. Centros de Trabajo

Nombre centro de trabajo	Dirección	Clase de riesgo
Palacio Departamental	Carrera 21 entre Calle 22-23	I
Edificio Licorera	Carrera 21 entre Calle 22-23	I
Secretaria del Deporte	Calle 23 # 47-118	I
Centro de Alto rendimiento - Coliseo	Carrera 24 Calle 62	I
Secretaria de Cultura	Calle 26 # 20-46	I
Unidad de Transito	Cl. 14 #2-58 Parque tecnológico	I
Secretaria de educación	Cl. 14 #2-58 Parque tecnológico	I
Secretaria Medio Ambiente	Carrera 21 con Calle 23 Edificio Banco Ganadero piso 4	I
Archivo central	Calle 22 #21-08 piso 1 edificio Liborio Gutiérrez	I
Talleres del Departamento	Zona rural Municipio de Villamaría (Finca la Alquería)	I

Fuente. Elaborado por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Gobernación de Caldas 2026.

Misión

Planificar y promover el desarrollo económico, social y físico, dentro del territorio, mediante el ejercicio de funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad y de subsidiariedad hacia la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios, así como la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Visión

En el año 2025, Caldas será un departamento competitivo en el ámbito regional, nacional e internacional, integrado en sus subregiones y con el resto del país, orientado por los principios de desarrollo sostenible que conllevan a la equidad social, a la paz, al fortalecimiento de su diversidad biológica y cultural y a la generación permanente de sinergias entre el estado y la sociedad civil.

Tabla 3. Horarios de Trabajo

Área	Horario de trabajo			Forma de contratación
	Horario	Días	Descansos	Clase de contrato
Administración	Lunes a jueves 8:00 am - 12 m y 2:00 pm – 6:00 pm Viernes 7:00 am – 3:00 pm	5	Sábados y Domingos	Libre nombramiento y remoción Provisionales, Carrera administrativa, prestación de servicios
Servicios Generales	Lunes a viernes 7:00 AM – 3:00 PM	5	Sábados y Domingos	Carrera administrativa, Outsourcing
Pasaportes	Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en	5	Sábados y Domingos	Libre nombramiento y remoción Provisionales, Carrera administrativa, prestación de servicios

	jornada continua			
--	---------------------	--	--	--

*Fuente. Elaborado por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
Gobernación de Caldas 2026.*

Política de seguridad y salud en el trabajo

- La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Caldas, ha sido formulada por la alta dirección y expresa el compromiso de la organización frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de lineamientos, que corresponden el punto de partida para la formulación de objetivos, planes, programas, sistemas y sus actividades. (Ver decreto 319 del 19 de junio de 2025 por el cual deroga la resolución 3793-1 del 3 de diciembre de 2020 y se adopta la política de Seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Caldas).

Política de prevención del consumo de Alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas.

- La Gobernación de Caldas, tiene el compromiso con el bienestar físico y social de sus trabajadores, buscando contribuir a su desarrollo integral, a prevenir y corregir cualquier factor que distorsione o afecte el buen desempeño del ambiente laboral y que pueda generar efectos nocivos en la salud de todos sus servidores.
- No se permite el consumo, ni la tenencia de bebidas alcohólicas, consumo de sustancias psicoactivas, y alcohol. Ningún miembro de la entidad llevará a cabo ni prestará ningún servicio mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas prohibidas o sustancias que creen dependencia.
- La alta dirección tiene a cargo el desarrollo e implementación de esta política y será responsabilidad de todos los servidores de la Entidad hacer que la misma se cumpla. Ver circular 58 del 29 de septiembre de 2021.

Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Roles y Responsabilidades

Asignación de responsabilidades dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo- SG-SST y el plan estratégico de seguridad vial PESV.

Razón social: Gobernación de Caldas

NIT: 890801052

La alta dirección ha definido y documentado, con la asesoría del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, las funciones, responsabilidades de todos los niveles de la organización frente a la seguridad y la Salud en el Trabajo, las cuales son difundidas a los trabajadores, durante las actividades de inducción y reinducción y tienen su seguimiento mediante controles operacionales como evaluaciones de desempeño, seguimiento de contratistas, rendiciones de cuentas e inspecciones.

Perfil Sociodemográfico

El perfil sociodemográfico permite conocer algunas características de la población colaboradora con el fin de orientar los programas y actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información será registrada por cada colaborador anualmente.

Recursos

La Gobernación de Caldas establece dentro del plan anual de adquisiciones los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y dispone de recursos humanos, financieros, técnicos y físicos necesarios para garantizar el cumplimiento de los Objetivos aquí establecidos y sus proyectos estratégicos.

Humanos: Los recursos humanos contemplan aspectos de capacitación, de investigación de accidentes, asesorías externas y funciones directas en la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo (Grupos de apoyo COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Brigada de Emergencias)

Tecnológicos: Los recursos tecnológicos contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento en la implementación y desarrollo del SG-SST.

Financieros: Los recursos financieros integran, las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para desarrollo del SG-SST. La Gobernación de Caldas podrá incluir las inversiones que considere, vayan a contribuir a la gestión en SST.

Locativos: Se refiere al área o espacio físico en donde funciona el área de SST de la Gobernación de Caldas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

Su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, al igual que canalizar las inquietudes de salud y seguridad de los funcionarios hacia la administración.

Se tiene conformado el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo, el cual es elegido por votación cada dos años y se reúnen una vez al mes dejando registro en actas.

Para la Elección y Conformación del COPASST se realiza el procedimiento que denota la ley, mediante elección. Los representantes de la Alta Dirección de la Gobernación son seleccionados y finalmente elegidos por el Gobernador de Caldas, quien a su vez elige entre ellos al presidente del comité.

Los representantes por los trabajadores se eligen mediante elección y votación, previa inscripción de los candidatos postulados. Todo el proceso tiene los registros correspondientes.

Comité de Convivencia Laboral (COCOLA)

El Comité de Convivencia Laboral (CCL o COCOLA) tiene como finalidad prevenir, identificar y atender de manera oportuna las situaciones de acoso laboral, violencia y demás conductas que puedan afectar la integridad, la dignidad y el bienestar de los colaboradores.

Para la Elección y Conformación del COCOLA se realiza el procedimiento que denota la ley, mediante elección. Los representantes de la Alta Dirección de la Gobernación son seleccionados y finalmente elegidos por el Gobernador de Caldas, quien a su vez elige entre ellos al presidente del comité.

Los representantes por los trabajadores se eligen mediante elección y votación, previa inscripción de los candidatos postulados. Todo el proceso tiene los registros correspondientes.

Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

Se tiene establecido la realización de una inducción al momento de la firma del contrato o acta de nombramiento adicional se realiza reinducción anual de la temática referente a seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente se realizan capacitaciones de acuerdo a las necesidades identificadas en cada una de las áreas, teniendo en cuenta caracterización de accidentalidad, e incidentes de trabajo, del ausentismo laboral, diagnóstico de condiciones de salud y peligros identificados.

Plan De Trabajo Anual

Con base a la evaluación inicial del SG-SST y los objetivos se establece el Plan de Trabajo anual el cual es encargado de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien involucra en su construcción a los Profesionales Universitarios del área y la ARL.

El plan de trabajo es monitoreado cada 6 meses por el jefe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para validar el cumplimiento de este a los integrantes del área e involucrados (Profesionales Universitarios del área y apoyo de la ARL).

Requisitos Legales Aplicables

Los requisitos Legales y demás requisitos suscritos por la organización, han sido registrados en la matriz de requisitos legales, la cual se actualiza de manera permanente de acuerdo con los cambios normativos de seguridad y salud en el trabajo y demás requisitos aplicables con el fin de garantizar la disposición para consulta y seguimiento del cumplimiento.

Conservación de los Documentos

Se deberán conservar los siguientes registros y documentos que soportan el SG-SST, protegiéndolos contra daños, deterioro o pérdidas. La conservación puede hacerse de forma electrónica siempre y cuando se garantice la preservación de la información por un período de veinte (20) años, a partir del momento en que cese la relación laboral del colaborador con la Gobernación de Caldas.

- Diagnóstico de Condiciones de Salud.
- Certificados de aptitud de las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de egreso.
- Resultados de mediciones ambientales y monitoreo a los ambientes de trabajo.
- Registros de capacitación, formación y entrenamiento en SST.
- Registro de suministro de Elementos de Protección Personal.
- Para los demás documentos La Gobernación de Caldas cuenta con un sistema de archivo y retención documental, administrado por el área de Calidad.

Comunicación

- La Gobernación de Caldas, establece lineamientos para el manejo de las comunicaciones externas e internas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales son un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora de SST.
- Las comunicaciones externas son manejadas de la siguiente forma:
 - ✓ La recepción de los documentos es realizada por atención al usuario de Gobernación, radicando el oficio en el SGD, indicando fecha de recibido y es remitida al Área de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda.
 - ✓ Los documentos recibidos por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo serán archivados en la carpeta de “Documentación recibida” que se encuentra bajo la custodia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ La documentación de respuesta a las comunicaciones será archivada en la carpeta de “Documentación enviada” que se encuentra bajo la custodia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La socialización del sistema de gestión será realizada a través de boletines informativos desde el área de comunicaciones, carteleras, página web, inducción y reinducción, como soportes se tendrán los respectivos registros de asistencia, actas, correos electrónicos y registros fotográficos.
- Para la recolección de inquietudes, ideas y aportes de los funcionarios en materia de seguridad y salud en el trabajo, se estableció un formato para el reporte de condiciones inseguras, para recoger la información correspondiente la cual deberá ser comunicada y revisada en el COPASST.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Estará aprobado y firmado por el Gobernador y permanece en dos lugares visibles de la Gobernación, Resolución 5658-3 del 7 diciembre de 2022 **“Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Gobernación de Caldas”**.

Planificación

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos

Para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos La Gobernación de Caldas, implementó como metodología la suministrada por la GTC-45. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, así como su procedimiento lo indica.

La matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos se deberá actualizar como mínimo anualmente o cada vez que se presenten cambios en la infraestructura, procesos, maquinaria, equipos o cuando ocurran accidentes mortales o eventos catastróficos, con la participación de los funcionarios de la Gobernación.

Esta identificación de peligros será socializada al Gobernador, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a los funcionarios, para que se emitan las recomendaciones a que haya lugar.

Actividades de Alto Riesgo

El grupo de seguridad y salud en el trabajo de la gobernación de caldas, después de realizar la revisión mensual de afiliación a riesgos y análisis de actividades realizadas por parte de los funcionarios dependientes determina que no se realizan las actividades consideradas de alto riesgo según lo establecido en el decreto 1072 del 2015, decreto 2090 de 2003.

Dada la información anterior no aplica el numeral 1.1.5 de la resolución 0312 de 2019 con relación al pago de pensiones de alto riesgo.

De acuerdo al diagnóstico de peligros y riesgos se identificaron que las tareas de alto riesgo a que haya lugar realizar, se contratará con un tercero, cumpliendo con la normatividad legal vigente.

Evaluación Inicial del SG – SST

Se realiza la evaluación inicial del SG-SST, con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar el plan de trabajo.

Ver Evaluación Inicial del SG-SST en la estructura.

Indicadores del SG – SST

En cumplimiento con la normatividad legal vigente, la Gobernación de Caldas definirá indicadores para evaluar la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST, mensualmente se manejarán los siguientes indicadores los cuales son enviados a la Jefatura de Talento Humano, adicionalmente se realiza una publicación de los indicadores y se socializará con el COPASST y el líder de área.

Ilustración 1. Indicadores del SG – SST



Fuente: Resolución 0312. Ministerio de trabajo 2019.

Adicionalmente el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo generará los indicadores adicionales y necesarios para la medición de la ejecución del SG-SST.

Inspecciones de Seguridad

Se tiene establecido registro para el reporte de las condiciones inseguras, el cual se debe enviar de manera física o virtual al Líder del SG-SST, y se realizan inspecciones de acuerdo con el procedimiento de inspecciones de seguridad, por medio de la metodología de observación directa y aplicando la lista de chequeo, generando informe de las inspecciones con el plan de mejora.

Se realizan las siguientes inspecciones tales como:

- Inspección de Seguridad y Locativas (programadas y no programadas)
- Inspección de Equipos de Emergencias y Rutas de Evacuación.
- Orden y Aseo

La realización de las inspecciones puede ser ejecutadas por: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, ARL, miembros del COPASST, líderes de área, que tengan conocimientos básicos en Seguridad y Salud en el trabajo y que hayan recibido entrenamiento para ello.

Vigilancia a La Salud de Los funcionarios

Se realizan acciones de vigilancia de la salud de los funcionarios mediante la realización de evaluaciones médicas ocupacionales:

Forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte de las acciones de promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones en la salud. (Ver procedimiento de exámenes médicos ocupacionales).

Programa de Vigilancia Epidemiológica

Los programas de Vigilancia epidemiológica se implementan con el fin de identificar los riesgos prioritarios que puedan afectar la salud de los funcionarios con el fin de establecer de forma oportuna las medidas de prevención y control de la enfermedad.

La Gobernación De Caldas, ha identificado los peligros y ha valorado los riesgos y se han encontrado antecedentes y condiciones de trabajo y de salud que requieren de la implementación de un programa de vigilancia epidemiológica, como son los riesgos biomecánico y psicosocial, dando lugar a la creación de programas de vigilancia epidemiológica.

- Programa de vigilancia epidemiológica para DME
- Programa de vigilancia epidemiológica para Riesgo Psicosocial
- Programa de hábitos y estilos de vida saludables

Tabla 6. Programa de vigilancia epidemiológica

Personal al que aplica	Riesgo psicosocial	Periodicidad	Observación
Funcionarios de Carrera, provisionales y Libre nombramiento.	Aplicación de Batería de Riesgo psicosocial (únicamente por una psicóloga especialista en seguridad y salud en el trabajo).	Cada uno o dos años de acuerdo al diagnóstico de aplicación de la batería.	o si se evidencia algún signo de patología ocupacional se enviará a valoración de médico laboral

Fuente. Elaborado por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Gobernación de Caldas 2026.

Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias

El plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establece los protocolos y procedimientos generales para proteger la integridad de todos los funcionarios que se encuentran dentro de las instalaciones de la organización y de las partes interesadas externas que ingresan a nuestras instalaciones. El plan detalla, además, los procedimientos operativos normalizados definidos para la atención de los diferentes escenarios de emergencia y define la realización de prácticas, simulacros y simulaciones de estos.

- Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Planes de Evacuación (sedes Gobernación de Caldas)
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia plan estratégico de seguridad vial

Para los brigadistas se tiene establecido:

Hoja de Vida de Brigadista

Elementos de Protección Personal

Equipos para el control de emergencias como red hidráulica Palacio Amarillo, sistema de detección de incendios, extintores ubicados en las diferentes sedes, Desfibriladores (DEA) para reanimación Cardio pulmonar.

Manejo seguro de sustancias químicas

Se deberá seguir lo indicado en las fichas de seguridad de las sustancias a manipular con el objetivo de evitar de riesgo para los funcionarios que las manipulan, el área donde se almacena y la Gobernación en general. Para ello se llevará un inventario de las sustancias químicas, y ficha de seguridad, se dará capacitación en el manejo de estas al personal expuesto por parte del área de servicios generales y seguridad y salud en el trabajo.

Gestión del Cambio

Para garantizar que todos los cambios que se realicen en La Gobernación de Caldas ingresen con los riesgos controlados, se estableció el procedimiento para la gestión o administración de los cambios (temporales o definitivos) que incluye **a)** Cambios en instalaciones. **b)** Cambios en las condiciones de trabajo, el proceso, las materias primas e insumos, maquinaria y equipos.

El procedimiento se activa al identificarse cualquier posible cambio y finaliza al implementar las mejoras requeridas por el SG-SST (incluida la información y

formación de los funcionarios) que aseguren que el cambio ha sido asimilado por La Gobernación de Caldas.

Adquisiciones

Para la adquisición de los elementos de protección personal, y los equipos necesarios en seguridad y salud en el Trabajo se realiza la solicitud al área de compras, y posterior a ello se solicita el aval por parte de la Secretaría General, quien autoriza la compra de estos, con las especificaciones de seguridad y salud en el trabajo.

Contratación

Para la gestión de la contratación, La Gobernación de Caldas establece cumplir el Decreto de 1072 de 2015 Sección 2 **ARTÍCULO 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación...**, para los contratistas Independientes y Ocasionales, en el cual se definen parámetros y requisitos en temas de seguridad y salud en el trabajo para todos los contratistas que realizan labores en las instalaciones La Gobernación de Caldas, el cual será responsabilidad del área Jurídica de dar cumplimiento a lo exigido en la norma actual.

Auditoria y revisión por la alta dirección

Auditoria de Cumplimiento del SG-SST

De acuerdo con el Plan de Auditoria Anual definido Por La Gobernación de Caldas, se realizará la verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La selección de los auditores se hace garantizando su formación e independencia con el proceso auditado.

Los resultados del programa de auditoría son uno de los insumos utilizados en la revisión por la alta dirección.

Revisión por Gobernador o la Alta Dirección

Anualmente se envía el informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Jefatura de Gestión del Talento Humano, Secretaría General, y posteriormente informa las observaciones realizadas por el Gobernador, para que este sea socializado con el COPASST y se genere el Plan de Mejora correspondiente.

Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

Para la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se tienen establecidos procedimientos en el que se definen las responsabilidades según lo establecido en la legislación colombiana, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis.

Al interior de la Gobernación de Caldas, la notificación de un accidente o incidente se realiza a través del reporte al jefe inmediato o supervisor y también al grupo de seguridad y salud en el trabajo” La línea para reportes de Accidente de Trabajo es 018000941541 ARL POSITIVA, posteriormente se desde el grupo de SST se cita al equipo investigador para realizar la correspondiente investigación del evento.

Las investigaciones y análisis de accidentes, incidentes y enfermedades laborales deben llevar a la revisión de identificación y valoración de riesgos y, a partir de ella, a las modificaciones y ajustes en el SG-SST que sean requeridos.

Mejora continua

Acciones Preventivas, Correctivas y Mejora Continua

La mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo de la Gobernación de Caldas, corresponde a uno de los lineamientos y compromisos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el fin de documentar, implementar y realizar seguimiento a las acciones de mejora del Sistema de Gestión, la organización ha implementado una matriz de mejoramiento continuo, en la cual son registrados los hallazgos, acciones tomadas, responsables, fechas de cumplimiento y seguimiento, estado y evaluación de la eficacia.

La matriz incluye la documentación de hallazgos de las fuentes:

- Identificación de peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de controles PVRDC
- Requisitos legales
- Análisis de riesgos (identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad)
- Investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Programas, planes y sistemas
- Evaluación inicial del sistema de gestión
- Diagnóstico de estándares mínimos del SGSST
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Comité convivencia
- Comité de Gestión del Riesgo
- Inspecciones
- Indicadores
- Rendición de cuentas
- Revisión por la dirección
- Simulacros y simulaciones
- Programa de formación
- Comunicaciones internas
- Comunicaciones externas
- Auditorías internas
- Auditorías externas
- Seguimiento a contratistas

Ver : [J_G_T_Humano2](#) > [G_SST](#) > [2. ESTRUCTURA SG-SST](#) > [7.1.1 Mejora continua](#)

Procesos relacionados

Tecnología informática: Proceso en el que se documenta la administración de Software, Hardware y la infraestructura tecnológica para mantener el sistema de información disponible y seguro.

Jefatura de Talento Humano: Encargada del Talento Humano de la Gobernación de Caldas.

Secretaria General: El encargado de aprobar el presupuesto para la compra de los equipos necesarios para el área de SST y la ejecución del Sistema de Gestión.

Procesos Administrativos y Operativos: Proceso en el que se cuenta con la participación activa de los funcionarios en el cumplimiento de los diferentes programas de SST.

Requisitos legales aplicables

Se cuenta con una matriz legal del SG-SST, con el fin de identificar la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ver Matriz legal del SG-SST

Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

La revisión del SG-SST se realizará anualmente por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Gobernación de Caldas y se realiza el reporte anual de estándares mínimos al ministerio de trabajo.

Documentos y registros relacionados

- Perfil Sociodemográfico
- Encuesta Sociodemográfica
- Reporte de Condiciones Inseguras
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- Evaluación Inicial
- Formato Entrega de Elementos de Protección Personal
- Formato Examen Médico Laboral
- Matriz Requisitos Legales.
- Hojas de Vida de Brigadistas
- Inventario de Elementos de Emergencias
- Plan de Emergencias
- Matriz de inspecciones
- Protocolo de bioseguridad